

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2021.

U.M.H. No. 1100131100032019-0749

Se **RECONOCE PERSONERÍA** a la Dra. SANDRA CRISTINA RINCÓN BONILLA como apoderado judicial de los señores MYRIAM ANGARITA DE ROCHA y CARLOS EDUARDO ANGARITA LÓPEZ en los términos y para los fines del poder conferido.

En cuanto a la petición de dar trámite al numeral V de la contestación de la demanda, la apoderada **deberá** estarse a los dispuesto en providencia del 18 de septiembre de 2020, debidamente notificada y ejecutoriada.

Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo 5° del auto 18 de septiembre de 2020.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

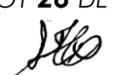
El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **17** HOY **26** DE MARZO DE 2021

LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

